

constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de marzo del 2001.

- 38.- FEDERACION DE GANADEROS DEL SUR (FEGASUR), que tiene su domicilio en Azua de Compostela, provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de agosto del 2000.

ARTICULO 2.- Se modifica el Numeral 62 del Artículo 1 del Decreto No.404-00 de fecha 11 de agosto del 2000, para que se lea de la siguiente manera:

“Se concede el beneficio de la incorporación a UNION DE IGLESIAS PENTECOSTALES EN DIOS HAREMOS PROEZAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre de 1999”.

ARTICULO 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 447-01 que deroga el Decreto No. 207-01, de fecha 13 de febrero del 2001, y designa a la Sra. Milady Altagracia Cuello Ortiz Cabral, Cónsul General de la República Dominicana en Frankfurt, Alemania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No.207-01, de fecha 13 de febrero del 2001.

ARTICULO 2.- La señora Milady Altagracia Cuello Ortiz Cabral, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Frankfurt, Alemania, en sustitución del señor Willian de Jesús Salvador.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 448-01 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor Junian Sheng, de nacionalidad china, y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-01

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente